

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ- 030
SERIE 2021-2022**

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL
LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN LA CALLE
BECHARA DEL SECTOR BECHARA; Y PARA OTROS
FINES.**

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de San Juan y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles del Municipio, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

POR CUANTO: Comerciantes de la calle Bechara, del Sector Bechara del Municipio de San Juan, han solicitado que se estudie la viabilidad de cambiar la dirección del tránsito en la referida calle, de bidireccional a unidireccional.

POR CUANTO: La Oficina de Tránsito y Transportación investigó el área y pudo identificar que en dicha calle existe un problema de congestión vehicular en horas de la mañana, al medio día y en la tarde. Se trata de una zona industrial-comercial donde transitan vehículos pesados lo que, de acuerdo a dicha Oficina, complica aún más el movimiento vehicular. A base de lo anterior, se recomienda que se establezca, de manera experimental, la dirección del tránsito unidireccionalmente, de acuerdo con los parámetros que se establecen en esta Orden Ejecutiva.



POR TANTO: Yo, Alberto R. Escudero Morales, Vicealcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-018, Serie 2020-2021, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

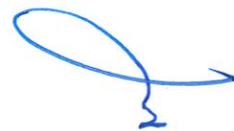
PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a rotular la calle Bechara, del Sector Bechara del Municipio de San Juan, para que discurra en una sola dirección, de sur a norte, las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

SEGUNDO: Cualquier Orden Ejecutiva en conflicto con la presente queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden Ejecutiva, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato evaluará el resultado de la acción aquí dispuesta y determinará si recomienda que se conviertan los cambios aquí establecidos en permanentes, en cuyo caso, procederá a enviar el informe correspondiente a la Oficina de Asuntos Legales para los trámites legislativos correspondientes. En caso de que la determinación sea en contrario, se procederá a remover la señalización que hubiere sido instalada y se devolverá el área a su condición original, quedando sin efecto los cambios establecidos de manera experimental mediante esta Orden Ejecutiva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 30 de noviembre de 2021.



**ALBERTO R. ESCUDERO MORALES
VICEALCALDE**